

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 2
		CÓDIGO: DE-FR-09
	AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	VERSIÓN: 01
		Fecha: 04-10-2023

Aviso de limitación o no a Mipyme

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

“3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.”

“4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.”

Que el día Cinco (05) de marzo de 2026, se hizo la publicación de la invitación del proceso MC012DE2026, cuyo objeto es “REPOSICIÓN DE LA RED FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA”, a través de la plataforma SECOP II, en él se estableció un cronograma del proceso, donde la fecha para hacer la solicitud de limitación a MiPymes era el 06/03/2026 18:00, al cierre de la fecha y hora estipulada se recibieron Cuatro (04) solicitudes para limitar el proceso a Mipyme.

Que se procede a evaluar las solicitudes basados en lo establecido en el DECRETO 1860 DE 2021 en sus artículos “2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales* y 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*”

NOMBRE SOLICITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	Nacional	Departamental	Municipal
INGETOP CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S Nit : 901929313-7 Domicilio: Cartago, Valle del Cauca		X La empresa al momento de cierre no cuenta con fecha de constitución superior a un año		X	
INVERSIONES LITRUPE S.A.S. NIT:901161324-1	X				X

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6		PÁGINA 2 DE 2
	AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES		CÓDIGO: DE-FR-09
			VERSIÓN: 01
			Fecha: 04-10-2023

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 9 9 66 MUNICIPIO:76622 - ROLDANILLO DEPARTAMENTO:VALLE					
OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S NIT:901394235-2 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 16 N 11 45 MUNICIPIO:76622 - ROLDANILLO DEPARTAMENTO:VALLE	X				X
OROGROUP PROYECIOS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901486140-7 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 6 A 1 5 0 4 MUNICIPIO: 76622 - ROLDANILLO DEPARTAMENTO: VALLE	X				X

Con el fin de promover el crecimiento económico dentro de la misma comunidad. Las MIPYMES locales son fundamentales para el desarrollo de la región, ya que generan empleo, contribuyen al desarrollo económico y permiten una distribución más equitativa de los recursos. Esto impulsa la resiliencia económica de la zona.

Por lo cual el proceso MC012DE2026 se limita a MiPymes Municipales, esto en cumplimiento de lo establecido en el numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se firma en Roldanillo, valle del cauca, a los Nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez se aprobado en la plataforma electrónica SECOP II

JORGE IVAN RAMIREZ AGUIRRE
SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA